

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatál**  
**Córdoba**

Núm. 1.312/2013

### Remisión de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., advirtiéndoles que disponen de un

plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 1 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.					
Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Relano Arenas Miguel Ángel	45742756B	2012/3924	28,4	29/12/2011-30/12/2011	No Renovación de Demanda. Suspensión 3 meses.
Costea Costea Joan Marius	X4927297F	2012/3920	42,6	28/10/2011-30/10/2011	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 mes
Calero de La Haba Antonio	30445453P	2012/4532	170,4	19/03/2012-30/03/2012	Baja por No Comparecencia a requerimiento del Inem/Spe. Suspensión 1 mes.
Caramidaru Ion Stelian	X9508387A	2012/5582	156,2	20/06/2012-30/06/2012	Baja por No Comparecencia a requerimiento del Inem/Spe. Suspensión 1 mes.
Sevillano Duran Javier	48870959F	2012/4790	8349,6	13/09/2010-30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción resolución Nº 1142012000080559.
Giraldo Orozco Rigoberto	50641086P	2012/5191	14,2	30/05/2012-30/05/2012	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 mes
Jurado Campuzano Harold Abel	X7845641L	2012/5172	28,4	09/04/2012-10/04/2012	Se abono dos días más de lo que le correspondía.
Fernández Ortiz Ángela	44665511V	2012/5851	7658,59	24/10/2009-23/04/2011	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción resolución Nº 12/66314.